



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

08 JUN 2018

DECRETO N° 1039 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los Correos Electrónicos de fechas 3, 9, 18 y 24 de abril de 2018, suscritos entre la Delegada Municipal sector La Pampa, la Asesor Jurídico y el Administrador Municipal; la Resolución Exenta N° 361, de fecha 22 de mayo de 2018, del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

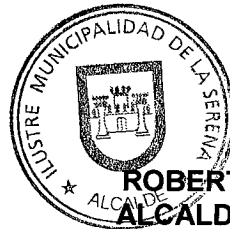
1.- **APRUÉBESE** Convenio Mandato de Prestación de Servicios de Emisión de Certificados y Código de Activación para la Obtención de Clave Única a Través de Equipos de Autoatención Civil Digital, de fecha 24 de abril de 2018, suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, representado por su Director Regional don **MARCO ANTONIO CÁCERES OBREQUE**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



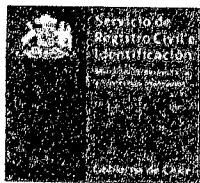
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Regional Servicio de Registro Civil e Identificación
 - Delegación Municipal La Pampa
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dideco
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRS/mscg.



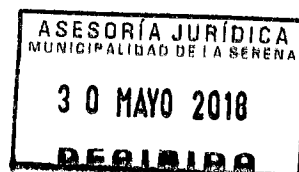
Sp. Adela Cordero
Lillo. 6.6.2018

30 MAYO 2018



APRUEBA CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CÓDIGO DE ACTIVACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CLAVE ÚNICA A TRAVÉS DE EQUIPOS DE AUTOATENCIÓN CIVIL DIGITAL ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 361-



LA SERENA, 22 de mayo de 2018.

Hoy se resolvió lo que sigue:

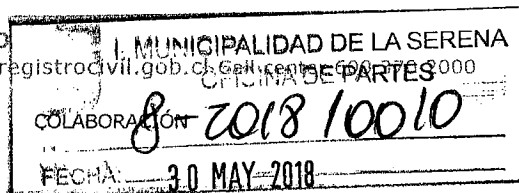
VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477 Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada; lo señalado en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado y entidades privadas, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos y entidades privadas, para la entrega de servicios de emisión de certificados gratuitos y pagados, así como la entrega de códigos para la activación de Clave Única.

3.- Que, de conformidad a lo indicado en los puntos anteriores, este Servicio ha dispuesto poner en UN equipo(s) de autoatención denominado Civil



siguientes servicios y certificados siendo estos últimos gratuitos o pagados, dependiendo si los certificados requeridos sean o no valorados:

Certificados Gratuitos

- Nacimiento para Asignación Familiar
- Nacimiento para Matricula
- Matrimonio para Asignación Familiar
- Defunción para Asignación Familiar
- Cese de convivencia

Certificados Pagados

- Certificado de Nacimiento para Todo Trámite
- Certificado de Matrimonio para Todo Trámite con Subinscripciones
- Certificado de Matrimonio para Todo Trámite sin Subinscripciones
- Certificado de Defunción Completo para Todo Trámite
- Certificado de Defunción Con causa de muerte
- Anotaciones vigentes de vehículos
- Multas de Tránsito no Pagadas
- Hoja de vida del conductor
- Certificado de Inscripción (padrón)
- Certificado de Profesionales.
- Certificado de Antecedentes para Antecedentes para Fines Particulares
- Certificado de Antecedentes para Antecedentes para Fines Especiales
- Histórico de Prendas
- Prendas Vigentes
- Copia contrato de Prenda
- Certificados: Discapacidad.
- Certificado Acuerdo de Unión Civil.

Servicios

- Clave Única

Por otra parte, el **SERVICIO**, podrá agregar y/o eliminar cualquiera de los registros o servicios, según disponibilidad técnica y/o directrices de atención a usuarios.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

Manuel Antonio Matta n° 580, La Serena. 51-227134/51-224674 Fax: 51-224769. www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



CUARTO: Precio

El precio por cada certificado valorado, emitido por el **Civil Digital**, será aquel fijado por Decreto del Ministerio de Justicia para cada año.

QUINTO: Cobro de los Servicios

EL SERVICIO incorporará en los **Civil Digital**, dispositivos de cobros transaccionales solo a través de tarjetas de crédito/débito. Por lo que no se acepta dinero en efectivo.

SEXTO: Requerimientos de Operación

Los requerimientos para el funcionamiento de los **Civil Digital** y que deben ser proporcionados por la MUNICIPALIDAD son los siguientes:

- Punto Eléctrico
- Punto de Red Operativo
- Apertura de los puertos 7 y 9 y/o cualquier otro que determine el Servicio.

En el caso que se incurra en un gasto respecto a estos requerimientos o alguno relacionado a gastos comunes en las instalaciones definidas para los equipos, estos serán cancelados a través de los gastos corrientes de las Direcciones Regionales.

SEPTIMO: EL SERVICIO, pondrá a disposición la cantidad de 1 equipo de autoatención, el que se ubicará en:

Delegación Municipal de La Serena ubicada en Larraín Alcalde N° 3500, Local 7, edificio Sonora, La Pampa, no pudiendo modificar su ubicación, sin la autorización del coordinador por parte de este SERVICIO designado en la cláusula DÉCIMO CUARTA.

OCTAVO: Uso publicitario

Todo uso publicitario que quisiera hacer **LA MUNICIPALIDAD** respecto de los trámites y servicios que realiza el **Civil Digital** a objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **LA MUNICIPALIDAD** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

NOVENO: Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

Manuel Antonio Matta n° 580, La Serena. 51-227134/51-224674 Fax: 51-224769. www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

DÉCIMO: Continuidad del servicio

Toda mantención, cambio de papel, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente al **Proveedor del Servicio de Mantención:**

Nombre del proveedor : Vigatec
Email : servicioalcliente@vigatec.cl
Teléfonos : 2 23507000 opción N°1 o 800 212007

EL SERVICIO quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción que sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha del acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** a **LA MUNICIPALIDAD**.

DÉCIMO SEGUNDO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente por otro periodo (1 año), salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

EI SERVICIO y **LA MUNICIPALIDAD** acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez recepcionado por **LA MUNICIPALIDAD** o **EI SERVICIO**, según corresponda.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado

EL SERVICIO podrá poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en los siguientes casos:

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

Manuel Antonio Matta n° 580, La Serena. 51-227134/51-224674 Fax: 51-224769. www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



1. Que, **LA MUNICIPALIDAD** no mantenga la debida reserva de la información considerada confidencial.
2. Que, el Civil Digital permanezca interrumpido o sin uso por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, por más de dos (2) meses consecutivos.
3. Que, en general, no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

Asimismo, **EL SERVICIO** se reserva la facultad de poner término, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, al presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL SERVICIO:**
El Jefe de Operaciones de la Dirección Regional de Coquimbo, don Fernando Olmos Raffo, correo electrónico: folmos@registrocivil.gob.cl, fono 51-26-74908, o quien subroge en el cargo.
- Por **LA MUNICIPALIDAD:**
El Administrador Municipal o quien lo subroge en el cargo, previo informe del o la Delegado(a) Municipal,

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso en forma inmediata por medio de correo electrónico.

DÉCIMO QUINTO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEXTO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

Manuel Antonio Matta n° 580, La Serena. 51-227134/51-224674 Fax: 51-224769. www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



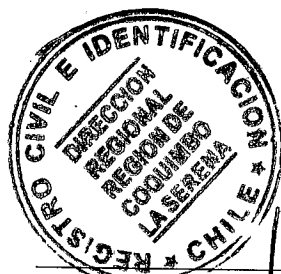
DÉCIMO SEPTIMO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

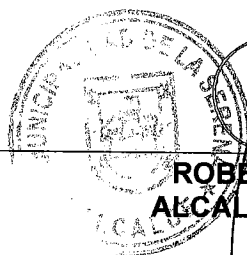
DÉCIMO OCTAVO: Personerías

La personería de don **MARCO ANTONIO CÁCERES OBREQUE**, para actuar a nombre y en representación de la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN** consta de la Resolución Transitoria doscientos cincuenta y dos barra diagonal mil trescientos cuarenta y uno barra diagonal dos mil diecisiete, de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

La personería de don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, para actuar a nombre y en representación de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, consta del Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento sesenta y siete (4167), de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.



MARCO ANTONIO CÁCERES OBREQUE
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



MACO/dpj

Distribución:

Alcalde Ilustre Municipalidad de La Serena
Archivo Dirección Regional Servicio Registro Civil
Archivo Asesoría Jurídica Servicio Registro Civil
Dirección de Asesoría Jurídica Municipal
Delegación La Pampa
Secretaría Municipal
RJJ/LMV/MPVV

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

Manuel Antonio Matta n° 580, La Serena. 51-227134/51-224674 Fax: 51-224769. www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN